

La administración de las rentas reales en la Bailía de Estella (1280-1425)

JAVIER ZABALO ZABALEGUI

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación quiere sumarse a los ya publicados recientemente sobre el pasado medieval de Estella con motivo del IX centenario del Fuero fundacional. Basado en los datos que proporcionan los Registros de Comptos del Archivo General de Navarra, analizo en él los ingresos y gastos de la Hacienda real en la Bailía de esta ciudad. Debo advertir que he dejado de lado la aljama de judíos estelenses, cuya tributación -cuantitativamente muy importante- tiene entidad propia y además ha sido objeto de estudio por el profesor J. Carrasco. Tampoco incluyo las cuentas de los Prebostes -ingresos y gastos de la administración de justicia- que son muy aleatorios y, en todo caso, tienen un carácter netamente diferenciado respecto de las finanzas de la Bailía.

El tramo cronológico aquí considerado posee una cierta homogeneidad. Arranca de 1280, año del que se conservan las primeras cuentas de la hacienda real en la etapa de la unión dinástica con Francia¹, y llega hasta 1425², último año del reinado de Carlos III. Abarca, por consiguiente, la época de los Capetos y los Evreux. Entre ambas fechas extremas he analizado diversos momentos, distanciados entre sí por unos 30 años de separación, a saber: Año 1305³, todavía bajo el régimen capeto; 1330⁴, al inicio del reinado de los primeros Evreux, inmediatamente después de la destrucción de la judería estellesa; 1360⁵, en pleno reinado de Carlos II, tras sufrir los efectos de la primera y terrible epidemia de Peste Negra; 1390⁶, en el inicio del reinado de Carlos III el Noble.

Creo que de este modo se puede obtener una visión bastante aproximada de la evolución de las rentas reales en Estella; no sólo en cuanto a la estructura estática de las mismas, sino también en su evolución dinámica a lo largo de este siglo y medio tan preñado de novedades político-institucionales y, en especial, de crisis económico-demográficas. Crisis que, como es natural, tienen su reflejo en las finanzas de la bailía estellesa, según se verá en las páginas que siguen.

1. J. ZABALO, *El registro de Comptos de Navarra de 1280*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona 1972. Las cuentas de la bailía de Estella, en pp. 110-112 y 183-185.

2. AGN, Comptos, reg. 381, f. 306 ss.

3. Reg. 9, f. 196 ss.

4. Reg. 26, f. 201 ss.

5. Reg. 97, f. 276 ss.

6. Reg. 208, f. 224 ss. A. CASTELLANO GUTIÉRREZ, ha analizado *Las rentas reales de Estella en 1410*, en «Mayurga», Homenaje a A. Santamaría, Palma de Mallorca, 1989, vol. I, p. 125-151, publicando en Anejo la nómina completa de los 294 contribuyentes y los 143 liberados o exentos, ordenados de acuerdo con el importe del censo que pagaban.

LOS INGRESOS

Las rentas reales de la bailía aparecen ordenadas en una estructura —once capítulos en mi organigrama- que se mantuvo básicamente a lo largo del período aquí considerado, pues las variaciones en la ubicación de algunos apartados o de algunas partidas de unos a otros ejercicios -que tendremos ocasión de señalar en su momento- no alteran sustancialmente este esquema.

Véase el Cuadro numérico de los Ingresos brutos en metálico, expresados en sueldos (sanchetes hasta 1330, carlines desde 1360). Los del año 1390 son carlines *prietos*.

CUADRO I
Ingresos en metálico (sueldos)

	1280	1305	1330	1360	1390	1425
I. Censos de la Población de S. Juan	1.666	1.633	1.617	1.398	1.211	1.120
II. Censos de la Población del Arenal	514	512	492	257	26	26
III. Censos de solares	165	193	189	51	54	54
IV. Censos de molinos, casas y huertos	304	285	285	212	115	115
V. Censos de viñas	77	467	476	488	482	479
VI. Alquileres						
1. Horno real	130	80	120	32	130	4,5
2. Baño real	120	80	60	nada	nada	nada
3. Palacio de la Zapatería	230	200	300	74	nada	nada
4. Otras casas	120	135	125	45	84	54
5. Molino trapero del puente Lizarra	180	160	260	140		
6. Huerto de la Peña	70	70	80	15	380	380
Total Alquileres	850	725	945	306	594	438,5
VII. Arriendo de Viñas						
1. Majuelo del rey		390	420	400	nada	nada
2. Viña de Sta. M. ^a del Puy		35	30	30	7,5	7,5
3. Huerto pieza del cuende		35	50	50	50	50
4. Otras viñas		67	60	64	70	70
Total	1.900	527	560	544	127,5	127,5
VIII. Lezda de la carnicería de los cristianos	660	600	760	380	nada	nada
IX. Lezda del horno de la Caridad	46	46	46	46	46	46
X. Escribanías de judíos y cristianos	396	1.800	600	340	230	546
XI. «Emiendas» del Mercado Nuevo	610		1.800	640	900	600
TOTAL	7.188	6.788	7.770	4.612	3.834	3.552
Porcentaje	(= 100)	(= 94,4)	(= 108)	(= 64)	(= 53,3)	(= 49,4)

Debo advertir que, con objeto de que se puedan efectuar comparaciones válidas con otros años, he incluido en las cuentas de 1280 el equivalente en metálico de ciertos ingresos que en ese ejercicio se liquidaron todavía en especie. En concreto, los 1.900 s. del cap. VII («Arriendo de viñas») resultan de convertir en metálico 142 coquas y 10 carapitos de vino procedentes de «las viñas del rey»⁷. Y en el cap. XI («Enmiendas del mercado nuevo»), a los 120 s. que ingresaron expresamente en metálico⁸, he añadido 390 s., equivalentes a 284 robos de trigo⁹ y otros cien sueldos correspondientes a 160 robos de cebada-avena¹⁰. Así pues, los 7.188 s. totales de ese año resultan de añadir estos 2.390 s. (1.900 más 490) a los 4.798 s. que se contabilizaban en metálico. Creo que la cifra de 7.188 es la que debemos retener para cotejarla con los demás años del Cuadro, en los cuales se contabilizaron siempre en metálico esos ingresos dados en especie el año 1280.

Si nos fijamos en los Totales finales absolutos, comprobamos que en el período 1280-1330 las fluctuaciones son relativamente pequeñas, y que tras una ligera flexión a la baja en 1305, se alcanza la cúspide más elevada en 1330. Por el contrario, las cifras de 1360 acusan ya un retroceso muy importante, consecuencia sin duda de la Peste de 1348. Ese retroceso no hace sino acentuarse más y más, hasta alcanzar la cota más baja en 1425, de suerte que en tiempo de Carlos el Noble los ingresos descienden a la mitad respecto del período 1280-1330. Ese continuo descenso debe achacarse por una parte a las consecuencias demográficas de las grandes pestes (1348, 1361-62, 1383, 1400, 1411-13, 1420-23), pero también a las enajenaciones de rentas y a las exenciones tributarias que hubo de realizar Carlos II para hacer frente a la crisis financiera. Habrá ocasión de comprobarlo con más detalle al analizar detenidamente los distintos apartados de este Cuadro. Por otra parte, si tenemos en cuenta la inflación monetaria, que duplicó el coste de la vida a fines del s. XIV y comienzos del XV, habría que dividir por dos las cifras de 1390 y 1425 para dar verdadera idea del poder adquisitivo de los sueldos carlines en esos años.

I. Censos de la Población de San Juan

Citada siempre en primer lugar en las cuentas, esta partida es también la más importante a lo largo de todo el período (salvo en el año 1330, en que la supera la XI), pues oscila entre el 21% del total (en 1330) y un máximo del 32% (en 1390 y 1425). Su volumen, de todos modos, va declinando ejercicio tras ejercicio de los aquí considerados, de suerte que la cifra del año 1425 supone sólo el 67,5% de la de 1280.

Como se ve, tanto los vecinos del barrio de San Martín como los de San Miguel -los dos más antiguos de la ciudad- se hallan exentos del pago de censos. Recuérdese que tampoco pagaban censos por sus viviendas los cristianos de Tudela, ni los vecinos del Burgo y de la Población de Pamplona.

Cada casa del barrio paga un censo anual que oscila entre un mínimo de 21 dineros y un máximo de 7 sueldos, es decir, relación de uno a cuatro. Como término de comparación recordemos que en la Navarrería de Pamplona, a raíz de su recons-

7. J. ZABALO, *op. cit.*, párr. 2642. Entiendo que procederían del arriendo de viñas (cap. V) puesto que ese año no figura ninguna cantidad en metálico en el que denomino cap. VII, y la cifra del cap. V (77 s.) es muy baja. La conversión a dinero la he efectuado de acuerdo con el dato de que ese año la coca de vino se vendió a 13 s. 4 d. (párr. 1044). Sabido es que la coca equivalía a 16 carapidos, y el carapido a 11,77 litros (J. Zabalo, *La administración del reino de Navarra en el s. XIV*, Pamplona 1973, p. 230).

8. J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1301.

9. *Id. id.*, párr. 2615. El precio del trigo era de 5,5 s. el cahíz (*id.*, p. 30).

10. *Id. id.*, párr. 2635. He calculado el precio de la cebada-avena en 2,5 s. el cahíz, un poco menos que la mitad del precio del trigo según los datos de aquella época, pues para 1280 sólo contamos con un precio aislado de avena (párr. 1398), pero no de cebada, que era un poco más cara que la avena.

trucción a comienzos del XIV, a igualdad de superficie la relación de los censos era de uno a tres, en función de la calle en que se ubicase la vivienda ^{10bis}.

En las cuentas de 1280 sólo se indica la cantidad total recaudada por este concepto ¹¹. En 1305 se mencionan sólo las casas que no han satisfecho el censo, al parecer porque -como se especifica en 1330- estaban derruidas. Eso ocurría claramente en 1305 con la casa que fue de Sancho de Olo (21 d.), las dos casas de los franciscanos (7 s.), la de Juan de Baztán (7 s.), la media casa de María de Ciriza (3,5 s), así como la casa de Pedro de Baztán y la de María García (7 s. cada una). A estas seis y media casas derruidas se añadían en 1330 otras tres y media más, a saber: La de Esteban de la Mota, la de María Pérez molinera (7 s. cada una), la de Ochoa de Baigorri y la media casa de Martín de Arróniz (1 s. y 9 d. cada una).

El número de casas y medias casas abandonadas o derruidas aumentó en otras 60 más -hay que suponer que fundamentalmente debido a los resultados de la Peste de 1348- en la cuenta del año 1360.

En la relación del año 1390 se citan en torno a 526 casas, de las cuales 115 están enfranquecidas y no pagan censo desde el año 1367 ¹².

Puede ser interesante comparar el número de casas y medias casas citadas en las cuentas del año 1390 con el número de fuegos de 1366 y 1427 ¹³.

	1390	1366	1427
Carrera Luenga	192	58	45
Mercado Nuevo	no figura	63	52
Chapitel de la Sal	55	no figura	no figura
Carpintería	40	15	32
Tecendería	81	27	-
Navarrería	77	41	28
Lizarra	40	49	23
Correyería	41	no figura	no figura
Total	526	253	180

Cabe pensar que las casas de «Carrera Luenga» y «Chapitel de la sal» de las cuentas de 1390 equivalen a las que en 1366 y 1427 figuran bajo los epígrafes de «Carrera Luenga» y «Mercado Nuevo». Las de «Correyería» no sé donde podrían figurar en la lista de fuegos de 1366 y 1427. Sobre éste y otros extremos se podrían obtener algunas conclusiones a partir del cotejo de la nómina de vecinos de los censos de fuegos con la relación de casas de estas tres listas.

II. Censos de la Población del Arenal

El barrio de San Salvador del Arenal es un apéndice o pequeño sector anejo al barrio de San Miguel. En el Libro de Fuegos de 1366 no se citan en él más de 96 familias (35 en el Arenal; 19 en la Asteria; 34 en el Mercado Viejo; 8 en el barrio de doña Lamborc, si suponemos que pertenece también éste último al Arenal).

^{10bis}. J. J. MARTINENA, *La Pamplona de los burgos*, pp. 78-79.

¹¹. J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1269. A los que no pagan a tiempo se les arrancan las puertas de su vivienda (Reg. 8, f. 35 y Reg. 9, f. 148 v).

¹². De las cinco primeras dice: *Pora necesidat del seynor rey fueron enfranquidas, segunt parece por el contó del ayño LXVIIº*, y de las demás: *enfranquidas fueron ut supra* (Reg. 208, f. 224). El texto da las cifras en carlines blancos, que he reducido a negros en mi cuadro.

¹³. Para 1366, J. CARRASCO, *La población de Navarra en el s. XIV*, datos numéricos en pp. 217-218, y relación nominal en pp. 603 s. Para 1427, J. ARRAIZA, *Fuegos de la merindad de Estella en 1427*, en «Príncipe de Viana», 1968, pp. 136 ss.

Como podemos ver, el importe de los censos del Arenal no llega siquiera al tercio de los de la Población de San Juan en los ejercicios 1280-1305-1330, en los que oscila en torno a los 500 s.

En las cuentas de 1305 se descontaron 21 d. por una plaza o solar de San Salvador, que no cotizaba por no ser vivienda. En el ejercicio de 1330 se descontaban en principio 26 s. 3 d. por 7 casas que estaban caídas, pero 3 de ellas se dieron de nuevo a censo a partir de la fiesta de S. Juan Bautista, por un total de 13 s.

En el ejercicio de 1360 se registra un fuerte descenso en estas rentas, prácticamente reducidas a la mitad. Parece razonable achacar a la sobremortalidad provocada por la Gran Peste de 1348 las aproximadamente 28 casas que se encontraban abandonadas, convertidas en «casales»; aparte de otras que el rey había dado al convento de los agustinos.

La drástica reducción de estos censos en ejercicios posteriores se debió al derribo de muchas viviendas del barrio, por las necesidades estratégicas que impusieron la fortificación de la ciudad en 1370¹⁴.

III. Censos de solares («plazas»)

En las cuentas del año 1305 se enumeran las siguientes 19 «plazas» o solares: Las de Pero Siméniz de Luquin, de Aymar Seguin, de Juan Climent, de Domingo de Bujanda («Buyssanda»), de Andrés Ponz, de Juana Ponz (Juana Elias en 1304), Pedro Cortés, Arnalt Ponz, Bartolomé de Bordel, Pedro de Alloz, todas ellas a censo de 8 s. y 9 d. cada una; la de Guillén Pelavilán (10 s. 6 d.), Juan Pérez, cambiador (7 s.), Juan Guillén, Julián Bigot, Sanz de París (8 s. 9 d. cada una de estas tres), Pedro Navar, Gento Sayllido (4 s. 4 d. cada una), García Iñiguez carpintero (11 s.) y Jimeno García, portero (16 s.).

Pocas variaciones se registran en las cuentas de 1330 respecto de las citadas. De las dos primeras se dice «que fue (de Pero Simeniz de Luquin) (de Aymar Seguin)». La de Juan Climent sigue pagando el mismo censo que en 1305, como las dos primeras. Luego se intercalan la de Guillén de León y la de Juan Mateu, también con 8 s. y 9 d. de censo. Y sigue la relación como en 1305, con los mismos censos hasta Sanz de París. A continuación figuran la de Guillén Bigot, la de Sancho de Miranda y la de Pedro Sanz de Miranda (8 s. 9 d. cada una); de la penúltima se dice «que fue de García Iñiguez carpintero» (7 s.); la última, de Miguel de París, paga de censo 16 s. En resumen, se citan dos solares más que en 1305, pero el rendimiento total sufre una pequeña disminución.

El ejercicio de 1360, como los capítulos anteriores, registra un profundo hundimiento de estos censos, reducidos a la tercera parte, sin duda como consecuencia de la catástrofe demográfica de la Peste de 1348. Para 17 «plazas» se repite la cantinela: «nichil, que desemparada es». Sólo rentan las dos primeras de las anteriores listas, que ahora son de Juan de Arguiñáriz (8 s. 9 d. cada una). La que había sido del cambiador Juan Pérez pertenecía ahora a las monjas de Santa María de Salas, por 7 s. de censo. Lucas Lefevre -recibidor de la merindad de Estella por entonces¹⁵ - tenía por 8 s. y 6

14. *Del barrio de medio e del barrio susano e de Sant Agustin, que en el ayno LXIXº rendieron 11 lib. 12 s., nichil, que por mandamiento de la seynoria fueron derribadas todas las casas por fortificamiento de la dicha villa, segunt parece por el contó del ayno LXXº* (Reg. 208, f. 234 v). Se conservan algunos documentos de concesión de casas a censo perpetuo en la Población de San Juan y en el Arenal, a mediados del s. XIV (CASTRO, *Cat. Comptos*, t. II, núm. 383, 453, 474, 475, 490, 504, 507, 609, 628, 629, 631, 645). Del año 1354 se conserva un cuaderno de 16 fols. con una relación de censos que percibía el rey en Estella (Castro, *Cat. Comptos*, t. II, núm. 654).

15. De origen francés y prior de Arróniz, murió en 1361, al parecer dejando una hija (J. ZABALO, *La administración*, p. 152 e índice de nombres; IDOATE, *Cat. Comptos*, t. 50, núm. 448; t. 51, núm. 681 y 744. B. LEROY, *Cartulario del inf. Luis*, p. 19 y en «Anuario de Est. Medievales», 17, pp. 229-236).

d. una que había sido de Martín Pérez de las Heras. Mateo le Soterel -recibidor de la merindad de Estella hasta 1355 y de la Ribera por entonces¹⁶- pagaba esa misma cantidad por la que había sido de Simón Sanz de Sangüesa. Como puede observarse, los funcionarios de la Hacienda real adquirían solares en la capital de la merindad que administraban. La «plaza» que fue de García Iñiguez, carpintero, no rentaba nada en 1360, lo mismo que «la que fue de Miguel Baldovín».

En 1390 no rentaban las «plazas» de Juan de Arguiñáriz, porque estaba enfranquecida («enfranquida»). Nos informa el recibidor, asimismo, que desde el año 1369 nueve de los solares del barrio habían sido dados a censo perpetuo de 8 s. a Lope de Guetadar, portero. Las monjas de Salas pagaban en total 15 s. y 9 d. por otras «plazas». Finalmente, siete solares los tenían a censo perpetuo de 20 s. anuales Pedro Miguel Cuynde y su mujer María Iñiguez, vecinos de Estella¹⁷.

IV. Censos de casas, molinos y huertos

Contrariamente a los capítulos anteriores, que tratan de propiedades de vecinos, éstos censos parecen proceder de bienes que han llegado al patrimonio real al haber sido confiscados en cumplimiento de sentencias judiciales, o por otros medios semejantes. En general, las cuentas no indican en qué barrio o calle se localizan estas fincas, pero a veces puede deducirse por ciertos indicios.

De modo semejante a la evolución de los capítulos ya analizados, sólo hay ligeras oscilaciones en el período 1280-1305-1330. Para 1280, véase los datos que publiqué en el *Registro de Comptos de 1280*, pág. 110, párr. 1272 y ss.

He aquí la relación de censos de las siete propiedades citadas en las cuentas de 1305: Los molinos de la pieza del Conde, que con 70 s. aportan la cuarta parte de los ingresos de este capítulo; la casa de Martín de Arróniz (10 s.)¹⁸; la casa de Nadal monedero (7 s.); la casa de Jimeno, portero (30 s.); la casa de Bernart de Marcellán (12 s.); el huerto de Martín López, hortelano -que en 1280 equivale al huerto de Zaldu-aporta, con 140 s., la mitad de este capítulo; el huerto de la Plana (16 s.)¹⁹.

Respecto a esta nómina, la de 1330 sólo presenta una variante meramente fonética²⁰.

En la cuenta de 1360 se registran ya novedades de interés. De los molinos de la pieza del Conde *que solían valer 70 s. -dice- nichil, que desemparedados son tiempo ha*. Nuevamente se observa la huella de la Peste de 1348, cabe sospechar. La siguiente es la casa *que fue de Pedro Matamoros et agora dada a Juan Ramirez carpintero, franca por 3 años*, pues la quería abandonar si no le hacían alguna «gracia». Está situada en el barrio de Santa María y se deduce que es la antigua de Martín de Arróniz, pues dice que solía tener 10 s. de censo. Las citadas en registros anteriores como «de Nadal moneder» son en éste *las casas que fueron de doña Climenza de Burgos, en los*

16. Probablemente era hermano de Guillem le Soterel, funcionario francés que llegó como *reformador* del reino en 1339, fue tesorero de Navarra (1341-50) y consejero real al menos hasta 1361. Mateo le Soterel disfrutó de un beneficio eclesiástico en Tiebas y de una canonjía en Tudela (CASTRO, *Cat Comptos*, t. 6, núm. 111 y ZABALO, *La administración*, ver en índice de nombres), lo que no le impidió casar con una tudelana que le dio una hija de nombre Sancha (B. LEROY, *Les hommes du pouvoir en Navarre au XIV s.*, «Le Moyen Age», t. 95 (1989) p. 481).

17. Reg. 208, f. 234 v.

18. Recuérdese que en el cap. I (Censos de la Poblac. de S. Juan) figura un censo de 1 s. 9 d. por media casa de Martín de Arróniz, en las cuentas de 1330 y 1360.

19. Como puede observarse, apenas hay variaciones respecto del año 1280, en el que figuraba también el censo («insens») de la plaza de Domingo de Tudela (10 s.) y el de la casa de Martín de la Truyta (9 s.).

20. La casa que fue de Bernart «Barcelay» (en lugar de «Marcelán»). También de la anterior se dice «que fue» de Jimeno García portero.

Pillares, pero no rentan los acostumbrados 7 s., sino *nichil, que non se puede tributar nin censar*.

Las denominadas en fechas anteriores como «de Jimeno García portero», se citan ahora como «las casas que fueron de don Gil de Arrastia, frutero», que debía 30 s. por año, y ahora las tiene Pedro López de Mañeru por 15 s., *con tal condición que las faga reparar et meter en buen estado*. Se hallaban, según eso, semiderruidas.

La de Bernart Barcelay («Marcellán» en 1305) seguía rindiendo 12 s. Y la misma cantidad que desde 1280 (16 s.) el huerto de la Plana (que debe equivaler al actual topónimo de «Los Llanos»), y en esa fecha lo tenía *la abadesa de Santa Clara*. El huerto de Martín López seguía censando los consabidos 140 s., que ahora suponían los dos tercios del total de este capítulo.

Se registran dos incorporaciones, procedentes de confiscaciones ejecutadas sobre sendos judíos: La casa que fue de Abraham Macho *en la judería, el quaal era fuydo del regno* y no encontró en la misma judería quien quisiera dar por ella más de los 4 s. de censo en que finalmente se remató la subasta. Más rentable para el erario resultaba el huerto que fue de don Juda Cordero, por el cual pagaba ahora 15 s. el escribano Martín Xemeniz.

En 1390, la reducción de estos censos en casi la mitad se debe fundamentalmente a que el huerto de María López, que liquidaba antes 170 s., ya no renta nada, pues había sido vendido por orden de Carlos II en 1369. La primera finca, en cambio -los molinos de la pieza del Conde- rinde 40 s., pagaderos en la fiesta de San Juan Bautista por su censitario, el burellero García de Goñi (identificable tal vez con el Miguel García de Goñi que fue preboste de Estella desde 1405, al menos). La antigua casa de doña Clemencia de Burgos, ahora en manos de Diego de Urra, vuelve a la antigua renta de 7 s., como en la primera mitad de siglo. La que fue casa de Martín de Arróniz debe corresponder a la que ahora tiene Miguel de Zalatorre, con el antiguo censo de 10 s. La casa que había sido de Jimeno García y más tarde del frutero Gil de Arrastia, y que rentaba 30 s. a comienzos de siglo, y 15 s. en 1360, ahora estaba enfranquecida, por lo que no devenga censo ninguno. Tampoco renta, al haber sido enfranquecida por el rey Carlos II desde el año 1382, la antigua casa de Beneyt (sic) Barcelay «en el barrio de la Lamborc» y que *aguora es de los freires de Sant Agustin*. El huerto de la abadesa de Santa Clara, llamado de la Plana, sigue pagando el acostumbrado censo de 16 sueldos.

La casa y el huerto confiscados a sendos judíos continúan rindiendo los mismos censos que en 1360: Por la casa pagaba el rabí Salomón Evenayón los consabidos 4 s.; los 15 s. por el huerto «que fue de Judas Levi» («Judas Cordero» en 1360) los seguía satisfaciendo el notario Martín Xemeniz.

Una pieza chica que es cerca la fuent falsa, cerca los molinos et la pieza de yuso fue dada a censo junto con los molinos de Lizarra, por lo cual se contabiliza en el capítulo VI²¹.

En 1425 se recaudan las mismas cantidades y por los mismos conceptos que en 1390. Únicamente varían los titulares de los arrendamientos en los siguientes casos: La antigua casa de doña Elvira (sic) de Burgos, en manos ahora de Miguel Gil, *vicario de Santa Maria deyuso el castiello*.

La casa de la judería, cuyo censo pagaba en 1390 el rabino Salomón Benayón, ahora lo paga el rabino David. Y el notario Martín Xemeniz aparece ahora sustituido en el arriendo del huerto por Johango de Piedramillera²².

Señalemos también que Miguel García de Goñi —preboste vitalicio desde 1405— sigue teniendo a censo, como en 1390, los molinos de la pieza del Conde, que es la primera partida del capítulo.

21. Estos censos de 1390 que hemos analizado se hallan en Reg. 208, f. 235.

22. Tal vez se identifica con el Juan de Piedramillera que en 1425 adquirió por 246 libras el jardín y las viñas confiscadas a Abraham Enxoepe (B. Leroy, en «P. Viana» de 1977, p. 184).

Añadamos que «la fuent falsa» -que en 1390 servía para localizar una pieza pequeña- se designa en 1425 como «la fuent salada».

V. Censos de viñas

Este capítulo -formado por bienes procedentes de confiscaciones, según parece como puede observarse, mantiene su rendimiento sin apenas fluctuaciones a lo largo de todo el período²³. En 1305 comprende 35 partidas, de las que, a pesar de la rúbrica, algunas no se refieren a viñas: las núm. 12 y 13, por ejemplo, son *los molinos de las molinachas* (30 s.), y *los molinos de Bartolomé Yáñez* (14 s.), respectivamente; ambas piezas estaban situadas, según las cuentas de 1360, en la subida hacia Villatuerta. En 1390 se nos informa que no rinden nada, *que grant tiempo ha que son estruytas, et la piedra subida al castiello*²⁴. En 1305 hay una viña («la Ventosa») abandonada porque producía más gastos que los 25 s. que rentaba su censo²⁵.

Hay viñas en términos de Carcalaseda, «Sarrea», «Campflorit» y Villatuerta. Varias que en 1305 y 1330 tenían un arrendatario cada una, aparecen en 1360 y 1390 repartidas en porciones, aunque por el mismo censo conjunto que satisfacían en 1305. Alguna permanece todo el siglo sin cultivo («lieca», «landa»).

Los frailes de San Agustín tenían gratis a perpetuidad media viña en el término de «Sarrea», al menos desde 1360, y otra en la plana de Valmayor al menos desde 1390; debían ser pequeñas, pues sus censos originarios eran sólo de 6 sueldos.

No es raro que el censitario sea un vecino no agricultor (mercader, zapatero, podador, pregonero, bolsero, tejero, carpintero, notario, etc.). A veces se concede franca de censo durante cinco o siete años, en espera tal vez de que las nuevas cepas alcanzaran su pleno desarrollo.

Una viña estaba situada *entre las dos agoas de la puent de Sant Martin del Dur*²⁶. Caso curioso es el de tres viñas que en 1390 no han podido ser localizadas por los funcionarios de la bailía²⁷.

En torno a 1390 vemos a dos judíos como arrendatarios de sendas viñas: Juce Alfaquí, judío de Estella, paga 4 s. por una pequeña viña en término de Valmayor. Otra en el mismo término la había tenido Açac Oficial, pero en 1390 la tenía por 3,5 s. al año el cristiano Juan de Zalatambor.

En medio de esta larga lista de viñas se incluye en 1305 y 1330 el censo (7 s. y 4 d.) de unas tiendas de San Pedro de la Rúa. En ejercicios posteriores se procura salvar esta anomalía formal destacando esta partida con una caligrafía de mucho mayor tamaño que el resto.

El descenso de los ingresos debido al enfranquecimiento de algunas viñas se ve compensado en 1360 y ejercicios siguientes con la incorporación de nuevas viñas «en el camino de Villatuerta» por valor de 60 s. de censo, y de otras en el antiguo yermo de San Andrés de Ordoiz por valor de 70 s.²⁸

23. Ya hemos señalado en su lugar que en ejercicio de 1280 se contabilizaron en especie (vino) rentas que en años posteriores se anotaron en metálico en este capítulo y en el VII.

24. Reg. 97, f. 279 y Reg. 381, f. 235 v.

25. No sé si se puede identificar con otras dos que en 1330 pagaban en conjunto 27 s., a saber: La del camino de Eulz que tiene Juan Díaz, tejero, por 14 s., y la viña que tiene Domingo Cuchillero por 13 s. Ambas -como La Ventosa en 1305- cerraban la nómina de este capítulo en 1330.

26. Reg. 97, f. 279 y Reg. 381, f. 236.

27. *De la viña de Sancho Periz de Ayegui, que devía 10 s. 10 d., nichil, que non saben do es tal viña. De la viña de García Martiniz del Arenal, que devía 22 s. 6 d., nichil, que non saben do es tal viña, ítem, de la viña de Andreu, en el termino de Campflorit, que solía aver 5 s., nichil, que non se falla tal viña* (Reg. 381, f. 235 v y 236).

28. El yermo de San Andrés de Ordoiz parece que era una finca confiscada en 1330 a Martín Pérez de Eslava, notario de Estella y ex-recibidor de las rentas reales en la merindad y bailía de Estella (Reg. 97, f. 283 v). Esta viña fue repartida en seis suertes o porciones entre otros tantos vecinos de Estella, por acuerdo firmado el 28 de octubre de 1330 (Reg. 97, f. 280 v.). En 1390 y 1425 seguía rentando los consabidos 70 s.

No hay que olvidar que el cap. VII («Arriendo de viñas») materialmente es asimilable a éste, si bien tenía otro origen jurídico, como veremos.

VI. Alquileres

Estas rentas provienen de los consabidos monopolios señoriales (horno, baño) y de otras instalaciones que desde su origen pertenecían al patrimonio real. Su rendimiento conjunto experimenta unas fluctuaciones moderadas en el período 1280-1330. El ejercicio de 1360 -como en otras partidas- acusa un fuerte desplome. Con posterioridad, la notable recuperación de 1390 no se mantiene, y en 1425 estos ingresos se aproximan a los bajos niveles del año 1360. La importancia relativa de este capítulo dentro de los ingresos totales de la bailía oscila entre el mínimo del 6,6% (año 1360) hasta el máximo del 15,5% (año 1390), pasando por el 10,6% (1305), el 11,8% (1280) y el 12% (años 1330 y 1425).

El *horno* del rey estaba situado en la Población de San Juan, bajo la cárcel²⁹, y su alquiler («locatio» en latín; «loguero» en romance) se contrataba-al menos en 1330- a partir del día de San Juan Bautista. Desde 1358 estaba arrendado para un período de cuatro años al «fornero» estellés Juan de Sorlada en la exigua cantidad de 32 s. anuales³⁰. Desconocemos cuáles eran los arrendatarios en las fechas anteriores. Desde 1389 se encuentra arrendado a Pascual Beneit, vecino de Estella, por el censo perpetuo de 130 s. negros³¹. A partir de 1417 lo tenía alquilado Juan de Abalcisqueta en la ridícula cantidad de 4,5 s. negros³², de donde se deduce que ese monopolio era ya inoperante, y los estelleses no cocían apenas sus hogazas en el horno real.

Una evolución todavía más desastrosa es la del *baño* real. Con anterioridad a 1345 se hallaba ya arruinado, y el erario no consideraba rentable su reconstrucción y puesta en servicio³³. En 1368, aunque seguía derruido y no rentaba nada al fisco, había sido concedido a perpetuidad a Simonet de Monin³⁴.

El *palacio de la Zapatería*, situado en el barrio de San Miguel³⁵, debía ser un amplio caserón. En 1280 rentaba 80 s., a los que hay que añadir otros 150 s. por las cuatro tiendas que se abrían a sus costados, «cabo el dicho palacio»³⁶. En 1305 estaba arrendado globalmente por 200 s. el caserón con las 4 tiendas anejas y las dos casas donde solía acuñarse la moneda³⁷. En 1329 se habían alquilado por un período de tres

29. Reg. 97, f. 280 v.

30. En 1334 estaba arrendado por 185 s., pero hubo que descontar 60 s. porque los judíos de Estella, a cambio de abonar anualmente al fisco 14 d. por familia (equivalentes a un total de 91 s., pues eran 78 familias), se habían liberado de la obligación de llevar a cocer sus panes al horno real (J. ZABALO, *La administración*, p. 171 y nota 671). Según esas cifras, se calculaba que la tercera parte de los ingresos por «fornaje» procedían de los judíos.

31. Reg. 208, f. 236 v.

32. Se hace constar que aunque *ata aquí son rendidos a blancos, non pagan sino a prietos* (Reg. 381, f. 317).

33. *Del bayno del rey nichil, que non se puede tributar, et si se refacia a mano de la seynoria costaría más la messión que non valdría el emolument* (Reg. 97, f. 280 v, año 1360). En 1311 rentaba cien sueldos, pero en 1334 sólo 30 s. Adviértase que en 1280 se habla de dos baños: el viejo, que no se arrendó (tal vez se encontraba en mal estado) y el nuevo, que rentó 120 s. (J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1290 y 1291). Sabemos por los fueros de otras ciudades hispanas que los judíos y los moros utilizaban el baño en días diferentes que los cristianos de la misma ciudad.

34. Reg. 208, f. 236 v (año 1390). Lo mismo se decía en las cuentas de 1425 (Reg. 381, f. 317).

35. La rúa de la Zapatería incluía a la actual calle Ruiz de Alda (J. ARRAIZA, *Fuegos de Estella en 1427*, «P. V.», 1968).

36. Reg. 9, f. 147 (año 1305) y Reg. 26, f. 202 (año 1330). En los bajos del «palacio» había también unos tenderetes o puestos de venta (*establias deys* el dicho palacio), reg. 97, f. 281, reg. 208, f. 236 v y reg. 381, f. 317.

37. *Ubi moneta solet fieri* (Reg. 8, f. 34 v, año 1304). *Do batían la moneda* (Reg. 97, f. 281). En otras cuentas se las denomina simplemente *las casas de la moneda*, y estaban situadas delante del palacio y las tiendas (Reg. 208, f. 236 v y Reg. 381, f. 317).

años. A mediados de siglo los tomó a renta don Miguel Ortiz de Miranda, alcalde de Cort³⁸. En 1360 el «palacio» se alquiló por 20 s., mientras que el arriendo de las cuatro tiendas estaba repartido entre dos zapateros (Martín de Urbe y Pedro García de Urquizu) por un plazo de seis años, a razón de 7 s. cada tienda. Al mismo tiempo, los arrendatarios de las dos casas de la moneda eran respectivamente el tornero Miguel Ibáñez (por 14 s. anuales) y el abarquero Martín Miguel (12 s. anuales)³⁹. Otra «tienda chica cabo el portal» del mismo palacio no encontró arrendatario el año 1360. Parece evidente que desde la peste de 1348 la oferta de viviendas vacantes había crecido mucho, y se acusaba en la caída de los alquileres.

En 1370 se procedió al derribo del «palacio» con sus tiendas y las dos casas de la moneda, *por fortificación de la villa*⁴⁰, y se cegó definitivamente esta fuente de ingresos.

VI. [4] Otras casas

En 1280 se cuentan tres casas de propiedad real, que rentaban respectivamente 26 s., 14 s. y -la casa de la Rúa- la elevada suma de 80 s. . En 1305 satisfacen rentas tres casas: La de Sancho de Olló, 20 s.; la que tiene Girart, portero, 30 s.; la que tiene maestre Adam, inglés, 85 s. La casa de la Rúa, en cambio, no produce ingresos, porque la habita ese año el funcionario real Guillem de Marna⁴².

En 1330 una de las casas renta 45 s. La del *Borcnuel* (= Burgo Nuevo), en el barrio de San Martín, debía ser buena y grande a juzgar por su elevado alquiler de 80 s. La casa-palacio de la Rúa servía ese año de residencia a los monarcas (*la seynoria se sirven y moran ahí*), por lo que, obviamente, no rentaba nada.

En 1360 los censos son bastante más bajos, acusando la atonía de las actividades económicas que hemos detectado en otros alquileres. La casa real «cabo la establia del rey» y que solía ser de Martín de Enériz, ahora la tenía García de Galar a censo perpetuo de 15 s. anuales. La casa del Borcnuel, que solía ser de Juan de Lerín, ahora la tiene doña Gracia, viuda de Romeo de Piedramillera, por sólo 30 s. La casa-palacio de la Rúa la disfrutaba por donación real Lucas Lefevre, por entonces recibidor de la merindad⁴³.

En 1390 la casa de la establia la tiene Pelegrin de Palmes (16 s.). La casa del Borcnuel seguía con la misma arrendataria e igual censo que en 1360, mientras que la de la Rúa la había dado Carlos II a su hermano el infante Luis desde tiempo atrás. Se añadían las tiendas «cabo la benela» o belena y las plazas (solares) junto al molino de Pere de Palmes, arrendadas todas a García Ochoa de Oco respectivamente por 12 s. y 26 s. 8 d.

En 1425 la única novedad es que la casa del Borcnuel se había derrumbado («era cayda et dissipada»).

Molino trapero. Este molino batanero para tundir paños (molino «drapero») estaba situado en el puente de Lizarra, entre los barrios de S. Miguel y S. Martín.

En 1360 se había arrendado al adobador estellés Pascual de Láscoz por 140 s.

38. Reg. 97, f. 281. Ya era alcalde de Cort en 1345 (J. ZABALO, *La administración*, p. 278, nota 1.178).

39. Para el tornero se cumplía el cuarto año de su contrato, mientras que el abarquero -que había firmado por seis años- estaba en su tercera anualidad.

40. Reg. 208, f. 237.

41. J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1293, 1294 y 1297.

42. Reg. 9, f. 147. Este Guillem de la Marna se halla documentado como baile de Tudela entre 1309 y 1313. Creo que esta casa puede identificarse con el palacio del s. XII todavía en pie, en la plaza de San Martín, pues sirvió de residencia real en 1330, según recojo a continuación.

43. Reg. 97, f. 281. Ver también nota 15.

anuales y un plazo de ocho años *con tal condición que el rey li debe mantener casa, presa, ayssso, pontet e mazas, et el dicho Pascoal debe mantener todas las otras cosas a su cost e messión*⁴⁴.

En 1390 el molino de los paños se halla arrendado -junto con el huerto de la Peña y los molinos harineros del puente de Lizarra- al burellero Pedro Pérez de Cugullo por 380 s. Por esas mismas propiedades pagaban idéntica renta en 1425 Sancho García -alcalde de Estella- y su yerno el bachiller de Segura⁴⁵.

VII Arriendo («tributo») de viñas

La razón de que estas viñas formen en los libros de cuentas un capítulo distinto que el V parece deberse a que se trata de viñas pertenecientes desde antiguo al patrimonio de la corona, mientras que las del cap. V proceden, según comentábamos, de confiscaciones relativamente recientes.

Ya hemos indicado en su lugar que el año 1280 se satisfizo en especie (vino) el producto de todas las viñas, sin diferenciar los caps. V y VII. Por lo demás, también aquí se echa de ver el equilibrio de las cifras hasta 1360. El hundimiento posterior de los ingresos se debe principalmente a la enajenación del majuelo -hasta entonces tan rentable- que hizo Carlos II en favor del concejo de Estella en 1365, como veremos enseguida.

En 1305 se descontaron del censo de las viñas de este *majuelo* los daños causados por las tormentas de granizo («tempesta»), que «hombres buenos» estimaron en 170 s.⁴⁶

En la partida del año 1330 relativa al majuelo se nos informa que 20 de los 420 s. corresponden al alquiler del lagar y de las cubas⁴⁷. Estas viñas del majuelo fueron concedidas por Carlos II con carácter vitalicio a Bartolomé Baldovín el 31 de marzo de 1352⁴⁸. Y en 1365, como decíamos, el mismo monarca entregó la propiedad del majuelo al concejo de Estella, en pago de los 2.000 florines que le había prestado⁴⁹.

44. Continúa el texto: *Et al dicho tiempo complido deve leyssar el dicho molino millorado et non peorado. Empero el milloramamiento que eill fará, que li sea pagado. Otrrossí, si no estaba apareillado el dicho molino segunt eill lo tomó, que pague a la seynoría aqueillo que failleztrá, segunt por la carta del tributo es contenido* (Reg. 97, f. 281). Sabido es que Carlos II llevó a cabo, en los años siguientes, infructuosos esfuerzos para instalar en Estella nuevos telares (S. HONORÉ-DUVERGÉ, *Notes sur la politique economique de Charles le Mauvais en Navarre*, Actas del I Congr. Intern. de Estudios Pirenaicos, t. VI, Zaragoza 1952).

45. Sabido es que en 1405 Carlos III dispuso que el cargo de alcalde —como el de preboste— sería vitalicio, y no anual como hasta entonces (Yanguas, *Dicc. de Ant.*, s. v. «Estella»).

46. Los daños de la granizada en las demás viñas reales de este capítulo fueron tasados en otros 50 s. En 1304 las tormentas de pedrisco habían sido incluso más destructivas, pues de todo este conjunto de viñas reales se recaudaron únicamente 25 s., correspondientes al huerto de la pieza del Conde. El majuelo *destructum fuit per tempestatem*, lo mismo que las demás (Reg. 8, f. 34 v).

47. Reg. 26, f. 202. El orden de los capítulos se halla un tanto trastocado en este y otros ejercicios: El censo de las viñas «llamadas majuelos» se anota a continuación de las viñas del camino de Villatuerta (cap. V), -que incluyen al huerto de la pieza del Conde- antes de los alquileres (cap. VI), pero las referencias a los cubos y lagar figuran tras el cap. VI.

48. El recaudador hace constar que el majuelo había sido arrendado con anterioridad *a muchas personas, las quales la avian desemparada*. La concesión a Baldovín se hace *con tal condición que eill deva labrar todas partidas del dicho mayuello et poblar bien et complidament, en tal manera que el dicho Bertholomeo d'aquí adelant sea tenido de servir al seynor rey con hun hombre a cavaillo, bien armado, segunt a mesnaaero pertenesce; es a saber, en cada un ayanno, por espacio de 40 días ensemble o por partidas, a sus propias messiones e expensas en defensión del regno, dentro o de fuera, en tiempo de guerra o de paz, en vistas d'armas, en cavalgadas o en todas otras cosas* (Reg. 97, f. 280). El majuelo se hallaba situado «cabe la puerta de Lizarra» según el documento de la concesión, que el catalogador fecha erróneamente en 1351, al no haber advertido que el año comenzaba en la Pascua de Resurrección (Castro, *Cat. Comptos*, t. II, núm. 460).

49. Reg. 208, f. 236 v. En el majuelo había casas de piedra, tiendas, horno y molino. Esta enajenación seguía recordándose en las cuentas de 1425, como rememorando con melancolía aquellas magníficas viñas (Reg. 381, f. 316 v).

La *viña de Santa María del Puy*⁵⁰ desciende en su rendimiento económico en la etapa 1390-1425, como otras fuentes de renta, mientras que el *huerto de la pieza del Conde* mantiene el suyo a lo largo de todo el período⁵¹.

VIII. Lezda de la carnicería de los cristianos

También se arrendaban los derechos de esta regalía⁵². Como otras muchas partidas, ésta acusa el bache demográfico provocado por la Peste de 1348, de suerte que los ingresos de 1360 -arrendados a Juan el escribano— son exactamente la mitad que en 1330. Todavía disminuyó su rendimiento más tarde (280 s. hacia 1380) hasta que en 1381 Carlos II eximió perpetuamente a los vecinos de Estella de toda clase de lezdas, peajes y barcajes⁵³. Fue una más de las numerosas enajenaciones de rentas que tuvo que realizar la monarquía para hacer frente a sus necesidades de liquidez.

IX. Lezda del horno de la Caridad

Esta modesta lezda se mantuvo durante todo el período fosilizada en la misma cantidad. Se trata del horno de una cofradía, la del hospital de la Caridad, que estaba situado en la calle Tecendería del barrio de San Juan⁵⁴.

X. Escribanías

El arriendo de este derecho real se adjudica por años naturales, desde enero a diciembre. En 1280 corresponden 56 s. a las escribanías de cristianos, y 340 s. a las de judíos⁵⁵. En 1305 se arrendaron globalmente por 1.800 s. las escribanías de los judíos de Estella, junto con las del Mercado Nuevo y las de Oteiza, Dicastillo, Allo, Arróniz y Baigorri⁵⁶.

A partir de 1330 se arriendan por separado las escribanías y las «emiendas» del Mercado Nuevo. Ese año corresponden 600 s. a la renta de las escribanías de judíos y cristianos *feytas a seello del rey, de la villa d'Esteylla e de sus pertenencias* (se sobrentiende, las localidades próximas, como en 1304-1305) *segunt se solían tributar ante de la muert et de la estruición de los judíos, pora 2 ayños, cada ayño por 30 libras*⁵⁷.

En 1360 el arriendo de las escribanías había descendido notablemente -de nuevo

50. En 1305 se le califica de *tributo* (arriendo), y de *censo* en los años siguientes. En 1390 el censitario era el hornero Miguel de Burunda, y en 1425 el tejedor (*tecedor*) Miguel de Urdiain.

51. Con anterioridad a 1305 había sido de 60 s., pues se descontaron 25 por los daños del pedrisco en 1304 y 1305 (Reg. 8, f. 34 v y Reg. 9, f. 147). En 1330 y 1360 se contabilizaba en el cap. V. En 1390 lo tenía arrendado Juan de Miranda, vecino de Estella (f. 236 v); y en 1425, el mazonero Juan de Calatayud (f. 316 v).

52. Como ocurre con otras partidas, varía de unas cuentas a otras el orden en que aparece citada. En 1330 y 1360, por ejemplo, figura a continuación del alquiler del palacio de la Zapatería. En 1304 y 1305 se habla de «carnicerías», en plural.

53. Reg. 208, f. 237; Reg. 381, f. 317.

54. Reg. 97, f. 281; Reg. 208, f. 238 v.

55. Las de judíos se asientan en la cuenta del escribano García Miguel (*Registro de 1280*, párr. 1387). Los 56 s. de escribanías de cristianos proceden de val de Mañeru, Arróniz, Dicastillo, Allo y Baigorri (párr. 734-738). Las contabilizo aquí para poder establecer comparaciones válidas con los ejercicios posteriores, en los cuales las de estos pueblos se arriendan junto con las de Estella.

56. Reg. 9, f. 147. En 1304 las escrituras se habían arrendado por 1.400 s. (Reg. 8, f. 34 v).

57. Se da a entender que antes de la destrucción de la judería (1328) esa renta era más productiva.

hay que recordar los efectos de la peste de 1348- a pesar de que abarcaba una zona más amplia que a comienzos de siglo, pues incluía los valles de Améscoa, Arana, Allín, val de Ega, valle de Santesteban y La Solana, además de Oteiza, Villatuerta, Baigorri, Zubiurrutia, val de Mañeru y los cristianos y judíos de Estella. El arriendo lo había suscrito con validez para cuatro años el notario estellés Martín Xeméniz⁵⁸.

En 1390 el arriendo lo tenía el notario Miguel Ochoa de Urabayen por las escribanías de cristianos y judíos de Estella, Baigorri, Arróniz, Allo y Oteiza, es decir, prácticamente las mismas localidades que en 1305⁵⁹.

En 1425 el arrendatario era el notario Miguel de Zalatambor, por las mismas localidades que en 1390⁶⁰.

XI. «Emiendas» del Mercado Nuevo

También se arriendan estos ingresos fiscales⁶¹. En 1280, a los 120 s. contabilizados en metálico por este concepto, y al producto de la venta de comuña y sal recaudadas en el mismo mercado, he añadido el equivalente en dinero de 284 robos de trigo (aproximadamente 390 s.), 160 robos de cebada-avena (100 s., aprox.), producto de «emiendas» del mercado⁶².

Ya hemos indicado anteriormente que en 1305 estos derechos se hallaban arrendados juntamente con las escribanías.

Desde 1328, y por un plazo de cinco años, se había adjudicado en un importe anual de 1.800 s.⁶³.

A partir de 1360, como otras fuentes de ingresos fiscales, ésta disminuyó también notablemente. En esa fecha la había tomado en arriendo para cuatro años Bartolomé Baldovín, destacado miembro de la burguesía estellesa⁶⁴.

En 1390 se nos informa que esta renta -valorada entonces en 900 s.- junto con la del tinte de paños (la «tintura») la ha concedido el rey a su médico, el famoso Juce Orabuena, Rabino Mayor de todos los judíos de Navarra⁶⁵.

En 1425 las tenían arrendadas Juan de Segura y Sancho de Barbarin, por un plazo de tiempo que no se indica⁶⁶.

58. Reg. 97, f. 281 v. Recuérdese que en 1360 y 1390 este notario tenía en arriendo por 15 s. el huerto que había pertenecido a un judío (cap. IV).

59. Reg. 208, f. 237.

60. Reg. 381, f. 317. No sabemos si era pariente de Juan de Zalatambor, que en 1390 pagaba al fisco 3,5 s. de censo por una viña real (ver cap. V).

61. El Mercado Nuevo de Estella, situado en la actual plaza de los Fueros, en la Población de San Juan, había deshancado como centro comercial al Mercado Viejo de la Población de San Miguel. Por «emiendas» creo que habrá que entender no sólo las multas por fraudes en las transacciones comerciales sino también otros impuestos y tasas sobre las compraventas.

62. J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1301, 2.615 y 2.635. Sobre precios del cereal ese año, ver en pág. 30 de esa obra.

63. Reg. 26, f. 202 v.

64. Reg. 97, f. 281 v. Recordemos que este mismo Baldovín había recibido del rey en 1352 las viñas del majuelo (nota 48).

65. Reg. 208, f. 237. La disfrutaba en concepto del «dono» de 50 libras que le había asignado el monarca. Sobre este destacado judío tudelano, ver, entre otros, B. LEROY, *Dans le royaume de Navarre a la fin du XIV siècle*, en «Les juifs au regard de l'Histoire», *Mélanges en l'honneur du B. Blumenkranz*, Paris 1985, p. 228.

66. Reg. 381, f. 317. Recuérdese que el bachiller de Segura y su suegro Sancho García, alcalde de Estella, llevaban en arriendo en esa misma fecha el molino de los paños, junto con los molinos harineros del puente de Lizarra y el huerto de la Peña (cap. VI).

INGRESOS EN ESPECIE

CUADRO II
Ingresos de Trigo (robos)

	1280	1305	1330	1360	1390	1425
Arriendo de los molinos del puente de Lizarra	292 r.	195 r.	281 r.	156 r.	se cuenta en dinero	
Molinos del puente del Maz	10 r.	10 r.	10 r.	10 r.	destruidos hace tiempo	
Molinos delante de la «Tintura»	—	—	—	65 r.	—	108 r.
TOTAL	302 r.	205 r.	291 r.	231 r.	—	108 r.
Equivalencia en sueldos, según el precio del trigo cada año	412 s.	512 s.	727 s.	808 s.		

Como puede apreciarse, el producto de las rentas en trigo -provenientes de los molinos harineros situados en distintos emplazamientos sobre el Ega estellés- no se diferencia esencialmente en su evolución de las rentas en metálico: Se mantiene en unas cifras semejantes hasta 1330, con la excepción de 1305. En 1360 se acusa el bache de la Peste de 1348, bache que sólo parcialmente se supera con posterioridad. Esta evolución queda distorsionada, sin embargo, al traducir a metálico las rentas de trigo, a causa del encarecimiento del cereal en la segunda mitad del s. XIV, debido a la inflación monetaria y la depreciación consiguiente de los carlines⁶⁷.

De los molinos harineros «delante de la tintura» (tinte de los paños) se decía en 1425 que *fueron de* (los frailes) *de Sant Agustín*, pero desde 1424 estaban arrendados por un plazo de dos años, a razón de 27^{67bis} cahíces anuales^{67bis}.

CUADRO III
Gastos (en sueldos)

	1305	1330	.1360*	1390	1425
I. Gastos comunes	1.967	82	80	115	
II. Obras	995	1.222	1.831	-	
III. Capellanías y Aniversarios					
1. Capillas del castillo mayor de Estella	340	340	340	340	340
2. Capilla de Sta. María del Puy (Estella)				300	300
3. A las monjas de Sta. M. ^a de Salas (Estella), por el aniversario de Teobaldo II	40	40	40	40	
4. Id., por el aniversario de Carlos III				20	
5. Al monast. de Irache, por el aniversario de Teobaldo II	100	100	100	100	100
6. Id., por aniv. de Iñigo Gil de Los Arcos	100	100	100	100	100
7. Id., por luminaria	40	40	40	40	40
8. A las monjas de Sta. M. ^a de Huerta (Estella) por aniversario de Teobaldo II	20	20	20	20	20
9. A las monjas de Sta. Clara (Estella)				400	400
10. A la Iglesia de S. Pedro de la Rúa					600
11. A los Trinitarios de Puente la Reina					100
Total de Capellanías y aniversarios	640	640	640	1.360	2.000
IV. Salario del baile	200	200	200	200	
TOTAL	3.802 s.	2.144 s.	2.751 s.n.	1.675 s.	

* Los sueldos de 1360 son negros.

67. Para precios del trigo, ver J. ZABALO, *Registro de 1280*, p. 30 y *La administración de Navarra en el s. XIV*, p. 234 y 239, así como Hamilton, *Money, prices and wages*.

67bis. La iglesia de los agustinos se hallaba en la población del Arenal (Reg. 208, f. 240).

Como puede observarse, los Gastos son siempre netamente inferiores a los Ingresos, incluso sin tener en cuenta el decisivo aporte que representaba la contribución de los judíos.

No he incluido los datos de 1280 porque ese año figuran en otras cuentas (del merino, del preboste, del alcaide del castillo, etc.) algunas partidas de este cuadro.

I. Gastos comunes

En 1305 dentro de los «Gastos Comunes» se contabilizan -como en años sucesivos- los 60 s. con que es retribuido anualmente el escribano del baile. También figuran en este apartado en 1305 los gastos ocasionados por las tareas de labrar, sembrar y cosechar la avena de la pieza de Villatuerta (82 s.), el censo que se paga al monasterio de Irache por el huerto de San Fausto (7 maravedís de oro, equivalentes a 92 s. 9 d.) además de 13 s. en concepto de diezmo por el mismo huerto al citado monasterio. Se contabilizaron también aquí 1.600 s. por *la casa del judío Gento Saldaña, puesta a mano de la señoría* (es decir, confiscada por el erario) *por deuda que el dicho Gento debía del tributo de la dicha tintura, las quales conta el baylle en recepta*. Es decir, el precio de venta de esa casa sirvió para enjugar la deuda que tenía Gento ante la Hacienda real por el arriendo de la tintorería de paños, que no había satisfecho⁶⁸.

En 1330 en ese capítulo sólo figuran los gastos referentes a pregonar *los tributos e las honores del rey por la villa* (3 s.), y el pergamino y papel comprados *para los libros de los contos e de los censes* (6 s.), la partida referente a *echar e cerrar puertas de las casas censales e de los tributos* (13 s.), así como los 60 s. pagados al escribano del baile.

Esas mismas cuatro partidas se repiten casi exactamente en 1360⁶⁹.

En 1390 el único asiento que varía es el relativo al pergamino y papel para las cuentas, del que se compra por valor de 40 s.⁷⁰

En 1425 es el recibidor de la merindad quien se hace cargo de estos desembolsos.

II. Obras

Las necesidades de mantenimiento y reparación de los castillos y demás propiedades del patrimonio real (molinos, casas, baños y horno) consumen en conjunto la mayor parte de los gastos a partir de 1330.

En 1305 la partida más voluminosa fue dedicada a la reparación de los molinos harineros y pañero -no distingue entre ellos la cuenta- del puente de Lizarra (457 s.)⁷¹, seguida por las obras efectuadas en la casa de la Rúa que habitaba el funcionario real Guillem de Marna (156 s.)⁷², las reparaciones en los hornos de la

68. Reg. 9, f. 148 v.

69. *Al pregonero que pregonar los tributos vacantes del rey entre ayño, por su salario acostumbrado, 5 s. ítem, a los que echan et pendran las puertas de los incensóles del rey entre ayño, por su salario acostumbrado, 10 s. ítem, por pargamino et paper para fazer los libros de los comptos, 6 s. ítem, al escribano que cuge los censes et tributos et procura los dineros de la dicha bayllia, por su salario acostumbrado, 60 s.* (Reg. 97, f. 284).

70. Reg. 208, f. 239.

71. *Por dos muelas compradas d'Arbeyça et una muela de Huyllaçona, e por rodetes e paynones e otras cosas necesarias.*

72. Costaron 155 s. (Reg. 9, f. 148 v.).

judería (99 s.), el baño real (96 s.), la casa que habita Adam Anglés (95 s.)⁷³ y la casa de la Tintura (62 s.).

En 1330 el desembolso más cuantioso fue requerido por las reparaciones en los molinos harineros (706 s.)⁷⁴; a gran distancia seguían las obras en el castillo de Beaumarchais (153 s.) y el castillo mayor de Estella (103 s.), así como en la casa de la Tintura (98 s.) y el molino pañero (47 s.)⁷⁵.

En 1360 las más costosas fueron las reparaciones llevadas a cabo en el castillo de Zalatabor (862 s.) y, a continuación, las de los molinos harineros (610 s.), el castillo mayor de Estella (143 s.), la casa de la Tintura (127 s.) y el palacio real que habitaba el recibidor de la merindad, don Lucas Lefevre⁷⁶.

En 1390 y 1425 todos estos gastos de obras vienen inmersos con los de toda la merindad.

III. Capellanías y aniversarios

Como puede apreciarse, estas partidas se mantuvieron inamovibles bajo los Capetos y los primeros Evreux, al menos hasta 1360⁷⁷.

Los 340 s. de las capillas del castillo mayor de Estella se desglosan siempre del siguiente modo: al capellán de la capilla de Santa María se abonan 120 s.; al de la capilla de San Salvador, 160 s.; y se destinan 60 s. para luminaria de ambas capillas⁷⁸. En 1360 disfrutaba de la capellanía de San Salvador don Guillem Auvre, tesorero del reino por entonces⁷⁹.

73. Recuérdese que Adam Anglés pagaba 85 s. de alquiler por esa casa.

74. *En las casas de las ruedas farineras de la puent de Liqarra, vigas pora el suelo de la cambra et coloridas, yesso pora las paredes, traer la madera a la rueda, calcina para amassar el yesso, jornales de maestros con mission, segunt parece por las partidas de las expensas, 43 s. 8 d. ítem, en las ruedas farineras de la dicha casa, pedaços por al lecho del molino de la comuynna, yesso pora asentar los dichos pedaços et pora fazer el lecho de la muela del otro molino, tablas pora costaneras, paynnonnes, barras pora arquaduras, cocina pora amassar el yesso, alargrar las palanquas et inchir las anadieyllas de fierro, et azerar las taloneras, brazos et clavos pora los rodetes, tablas, clavos pora los farinales et canales, vigas pora cabestros, tremoyales et mataquanes pora leytigales, 2 muelas d Arbeyça pora lechos de los molinos, una muela cossera, tablas pora las cenias, vigas pora assentar et retener las dichas muelas, otras maderas et ferramenta necessarias a las dichas labores, jornales et mission de los maestros, segunt parece por las partidas de las expensas, 33 lib. 13 s. 5 d. oh.* (Reg. 26, f. 203).

75. La partida relativa al molino pañero reza así: *En la rueda trapera de la puent de Liqarra, puertas nuevas, tablas, cabrios, clavos, recobrir el teyllado, fazer limpiar et tirar la agoa de sobre la rueda, robres, mataquanes pora la pila, tablas navarriscas pora costaneras de las maças, cartizo pora la pila, palanquas pora cavillos et cavilla de fierro, canales de faya, traer la madera a la rueda, jornales de maestros con mission, segunt parece por las partidas de las expensas fechas por menudo, 47 s. 9 d. oh.* (Reg. 26, f. 203).

76. Reg. 97, f. 284 V.-285 v. y nota 15 de este trabajo. Son de otra mano las cifras de todas estas partidas de «Obras», contrariamente a lo que ocurre los demás años. Ya hemos dicho (nota 42) que este palacio de la Rúa debe identificarse con el edificio románico todavía en pie en la plaza de San Martín.

77. En 1280 se incluye en la cuenta del preboste de Estella una partida de 3 maravedís de oro, coste de una *luminaria para huna lampada de Rocamador, por 2 aynos* (J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1340).

78. De la luminaria, son 30 s. para cada capilla. El capellán de la capilla de Santa María percibe también anualmente durante todo el período (1280-1425) 32 robos de trigo, que es prácticamente la única partida de gastos de trigo de la cuenta del baile (en 1280, en la del merino, párr. 2.228). En 1330 el capellán de la capilla de Santa María era don Pedro Sanz de Ayegui; el de la del Salvador, don Guillén de Bandarray. Este último había sustituido desde 1329 a don Diego de Zurbano, que había huido del reino por hallarse complicado en el asalto a la judería en 1328 (*se absentó del regno en razón de la muert et destrucción de los judíos et judería d'Esteylla*) (Reg. 26, f. 204).

79. A no ser que se trate de un homónimo, pues el texto no se refiere a él como tesorero (Reg. 97, f. 285 v.). Capellán de la de Santa María era don Pedro Ibáñez de Tiebas, que todavía seguía en 1390 (*canta*

En cuanto a *Santa María de Salas*, efectivamente Teobaldo II había legado 40 s. en su testamento a este monasterio de monjas cistercienses, «por pitanza al convento al día que celebraren nuestro aniversario»⁸⁰. Desde 1389 Carlos III añadió al mismo convento 20 s. por una misa -del Espíritu Santo mientras viviese el monarca; y de *réquiem*, tras su muerte- que deberían hacer cantar cada 4 de noviembre⁸¹.

Por lo que se refiere al *monasterio de Irache*, Teobaldo II le había legado en su testamento 40 s. «por fer pitanza al día que celebraren nuestro aniversario»⁸², pero bajo los Capetos y los Evreux son cien s. los que reciben, a los cuales se añaden otros cien s. por el aniversario de Iñigo Gil de los Arcos y los 40 s. para la luminaria⁸³.

Los 20 s. «por pitanza» para las monjas de *Santa María de Huerta* de Estella el día de su aniversario se las asignó Teobaldo II sobre las rentas del bedinaje de los judíos de Estella, como en el caso de Santa María de Salas⁸⁴.

Además de mantener estos aniversarios de Teobaldo II en favor de cenobios cistercienses, Carlos III fundó otros aniversarios y capellanías en los diversos conventos de las Ordenes Mendicantes de Estella, pagaderos en trigo⁸⁵. A las monjas *franciscanas de Santa Clara* («las menoretas») les concedió 400 s. anuales ya desde 1390⁸⁶.

Teobaldo II había establecido en su testamento un legado anual de 200 s. en favor de la *cofradía de los Sesenta* de Estella, para que mantuviesen un capellán (120 s.) y con los 80 s. restantes -que debían percibir en la fiesta de San Miguel- diesen vestido y calzado a 13 pobres el día de Todos Santos, por el alma del monarca legatario⁸⁷. Esa capellanía radicaba en la capilla de Santa María del Puy, cuyo prior se hacía cargo de

la capellanía de Santa María del castiello mayor d'Estella) (Reg. 208, f. 239 y 240). En 1390 el capellán de San Salvador era don Pedro Ferrándiz de Dicastillo. En 1425 el capellán de Santa María era don Miguel de Lácar, vecino de Estella.

80. MORET, *Anales*, IV, adiciones por el P. Alesón, p. 378. Edita el doc. R. GARCÍA ARANCÓN, *Colección Diplomática de Teobaldo II*, San Sebastián 1985, p. 179. Los 40 s. eran asignados con cargo a los ingresos del bedinaje de Estella. Este monasterio estaba situado «ante la puent del Maz» (Idoate, *CatCartul. Reales*, núm. 505, año 1269). En 1425 no figuran estos aniversarios en las cuentas de la bailía.

81. Reg. 381, f. 237 v. y 239. Relajada la disciplina de las monjas, el abad del Cister disolvió esta comunidad hacia 1400 y en su lugar se estableció la Orden de la Merced. Sobre los cenobios de la ciudad acaba de aparecer la obra de J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia eclesiástica de Estella. Tomo II. Las Ordenes Religiosas (1131-1990)*.

82. Con cargo a las rentas reales «sobre los estales de la carnicería de Estella» (doc. citado en nota 80).

83. La asignación del aniversario por este caballero consta ya en 1280, año en el que se abonaron cien sueldos para luminaria (J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 781 y 782). En 1425 figuran también en la cuenta de la bailía 60 s. para el convento de Santa María de Iranzu por el aniversario de Teobaldo II, asignación que en otras ocasiones tal vez conste en las cuentas del recibidor de la merindad.

84. En favor de las Ordenes Mendicantes dejó en su testamento cuantiosas mandas, pero no fundó aniversarios. Para la obra de sus respectivos conventos, 20.000 s. a cada una de las comunidades de dominicos de Estella, Tudela y Sangüesa, además de otras donaciones menores. En cuanto a los franciscanos, dejó 15.000 s. para edificar su convento en Laguardia, y otro tanto para los de S. Juan de Pie de Puerto, así como 2.000 s. para la obra de su respectiva iglesia a los conventos de Estella, Olite, Sangüesa y Tudela, y 3.000 para la de Pamplona, además de otras donaciones menores para el resto de los conventos franciscanos de Navarra y Aragón (R. GARCÍA ARANCÓN, *Col. Dipl.*, p. 179 y 180).

85. En la cuenta de gastos de la merindad y bailía de Estella de 1425 figuran los siguientes pagos, que cito en orden decrecientes de importancia: cien robos de trigo a los frailes de S. Agustín, por una capellanía perpetua que deben cantar cada amanecer (*al sol salient*); a los franciscanos, 80 robos por una capellanía perpetua que deben cantar en el altar mayor del convento, y otros 24 robos por cuatro aniversarios fundados por Carlos III; también 24 robos, por otros 4 aniversarios, a los mercedarios.

86. Pagaderos el 2 de abril. Ocasionalmente recibían otras donaciones del Tesoro, como los diez cahíces de trigo que en febrero de 1355 ordenó el infante Luis -gobernador del reino a la sazón- les fuesen entregados para que rogasen por la salud y vida de Carlos II, entonces ausente en Francia (CASTRO, *Cat Comptos*, t. II, núm. 674 y 676). En 1424 y 1425 Carlos III les dio también 24 robos de trigo *en almosna, de gracia special, por honor y contemplación de la seynora reyna dona Blanca*, su hija y heredera (Reg. 381, f. 333 v.).

87. R. GARCÍA ARANCÓN, *doc. cit.*, p. 178. Eran a cargo de las rentas del bedinaje de Estella. En las cuentas de 1425 se nos informa que se vestía a los trece pobres con ropa de algodón (*de cotonado*).

los citados 200 s. A ellos añadió otros cien sueldos la reina Juana (la esposa de Carlos II, parece) «por luminaria... perpetualment, por mantener una lampada de ollio en la dicha iglesia».

La iglesia de *San Pedro de la Rúa* percibía del tesoro real en 1280 ciento veinte sueldos, pero Carlos III fundó una capellanía perpetua en la capilla de San Andrés de esta iglesia por valor de 600 s.⁸⁹.

Teobaldo II legó cien s. para un aniversario perpetuo en favor de su alma en el convento de los *Trinitarios de Puente la Reina*, pero esa partida no figura en las cuentas de la bailía, sino en las de la merindad⁹⁰.

El *salario del baile* no experimentó variaciones en todo el período, a pesar de la inflación de fines del siglo XIV, y se mantuvo en los 200 s.⁹¹.

88. Ciento cinco sueldos por diezmo de las viñas reales en Estella (cuenta del baile), y otros quince sueldos por diezmo en la cuenta del preboste (J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1328 y 1342).

89. Se abonaban al prior, racioneros y clérigos de la iglesia de San Pedro de la Rúa maor d'Estella (Reg.381).

90. En 1425 los gastos de la bailía y la merindad se consignan en la misma cuenta. Teobaldo II legó en su testamento mil sueldos a estos frailes como dono de una vez, *por fazer sus casas* (GARCÍA ARANCÓN, *op. cit.*, p. 178).

91. Los 60 s. con que se retribuía al escribano en 1280 (J. ZABALO, *Registro de 1280*, párr. 1332), no se consignan en las cuentas del s. XIV, al parecer.